



RESOLUCION No. CSJHUR17-285
viernes, 06 de octubre de 2017

Por medio de la cual se otorga Comisión de servicios

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del día 6 de octubre de 2017

C O N S I D E R A N D O

Que el señor CARLOS ALBERTO MACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, al municipio de Pitalito el 9 de octubre de 2017, sin pernoctar, con el fin de asistir al Consejo de Seguridad ampliado, según invitación de la Secretaria de desarrollo y Gobierno Comunitario de la Gobernación del Huila.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectiva corporación, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión extraordinaria de 6 de octubre 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al señor CARLOS ALBERTO MACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura, para trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, al municipio de Pitalito el 9 de octubre de 2017, sin pernoctar, con el fin de asistir al Consejo de Seguridad ampliado, según invitación de la Secretaria de Desarrollo y Gobierno Comunitario de la Gobernación del Huila.

ARTICULO 2. . La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER17-2327 del 16 de junio de 2017 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.59917 de 6 de octubre de 2017.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is stylized and appears to be 'JD' with a large flourish extending to the right.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente